

## RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

**EXPEDIENTE GEXAP:** CONTR 2025 468769

**PROCEDIMIENTO:** MENOR

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MARISQUEO ILEGAL DE LA COQUINA EN LOS MUNICIPIOS COSTEROS DE HUELVA

**UNIDAD PROPONENTE:** JEFA DEL SERVICIO CALIDAD, PROMOCIÓN Y ESTRATEGIA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.995,87 €)

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO):** CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.758,87 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 08/07/2025, se solicita por parte del Departamento de Promoción a PROXIMIA HAVAS S.L. que presente una oferta para la contratación de servicios de planificación de medios y compra de espacios publicitarios para campaña de información y sensibilización sobre el marisqueo ilegal en los municipios costeros de Huelva, con las siguientes especificaciones.

- Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios.

Para alcanzar la máxima eficacia, la empresa adjudicataria deberá atenerse a criterios técnicos y objetivos en lo relativo a la planificación de medios y soportes de comunicación, de acuerdo con los objetivos y grupos de población destinatarios de la acción, ámbito y la difusión de cada medio, dentro de las limitaciones económicas establecida en el presupuesto de licitación.

La planificación recaerá en soportes de ámbito de actuación local en los municipios costeros de Huelva y deberá ser aprobada por AGAPA antes del comienzo de la campaña.

La planificación debe incluir los medios radio, Exterior (mupis, banderolas, autobuses interurbanos...) y redes sociales.

- Ejecución del plan de medios y seguimiento de la acción de comunicación a través de informes de activación, de seguimiento y post-acción, en los que se analicen los resultados, así como la audiencia y cobertura alcanzadas.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/07/2025 08:41:19	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tN7YpjDo0uHTS88DDUDXmoz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Adaptación, producción, distribución e instalación de las piezas que conformen la acción de comunicación, en aquellos casos en que se requiera.

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, con la notificación de la resolución de adjudicación, hasta el 31 de octubre de 2025.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 11 de julio de 2025.

**SEGUNDO.**- Transcurrido dicho plazo, se recibe, en tiempo y forma, la oferta de PROXIMIA HAVAS S.L., por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.758,87 €), más el IVA legalmente aplicable.

**TERCERO.**- Con fecha 14/07/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que el objeto del contrato al que hace referencia la presente propuesta se incluye dentro de las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión para 2021 -2024 (C.P.G. prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26,4 del Estatuto) aprobado según Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno en virtud del artículo 26.4 de los Estatutos de la AGAPA:

➤ (d) En materia de promoción y comunicación:

- (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero de desarrollo rural.
- (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

El Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, a través del Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera, es el responsable, entre otros, del Subproyecto 484.01: "Pescado fresco", como parte del Proyecto 484 : "Diseño y ejecución de campañas de promoción de la pesca y la acuicultura." incluida en la Ley de Presupuestos de 2024 e incluida en el Plan Anual de Acción de AGAPA para 2025 (en adelante, el Plan o PAA).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/07/2025 08:41:19	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tN7YpjDoOuHTS88DDUDXmoz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otra parte, el CPG establece en su apartado 3, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. La anterior actuación se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 2: "Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial" y concretamente en el Objetivo Operativo 3: "Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMP", del PAA de AGAPA para el ejercicio 2025 .

Puesto que AGAPA no cuenta con los medios personales ni materiales propios suficientes para realizar los distintos trabajos que implica el objeto del contrato, resulta esencial la contratación externa de una empresa especializada pueda abordar los trabajos objeto del contrato con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, y que cuente con los recursos técnicos necesarios para que los trabajos se ejecuten según las especificaciones recogidas en la petición de oferta.

Este Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia propone que la contratación de los trabajos necesarios para realizar esta prestación se realice mediante la tramitación de un procedimiento menor, al tratarse de una situación de interés público y por cumplir con los requisitos de la LCSP.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP. No existe fraccionamiento del objeto de contrato, es decir, que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

**CUARTO.-** Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de PROXIMIA HAVAS S.L., por un importe de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.758,87 €), más el IVA legalmente aplicable.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/07/2025 08:41:19	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tN7YpjDo0uHTS88DDUDXmoz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

**CUARTO.-** La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/07/2025 08:41:19	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tN7YpjDoOuHTS88DDUDXmoz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato a APROXIMIA HAVAS S.L., por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.758,87 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.099,36 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE TRES CÉNTIMOS (17.858,23 €).

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, con la notificación de la resolución de adjudicación, hasta el 31 de octubre de 2025.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**SEGUNDO.-** INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** DESIGNAR como Responsable del Contrato a Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

**CUARTO.-** PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/07/2025 08:41:19	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1tN7YpjDoOuHTS88DDUDXmoz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	